



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.981/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.810/16 de 05 de Agosto de 2016, que adjudica a Lonza Hnos. Ltda., el servicio de suministro de materiales de la Propuesta Pública N° 042/2016, denominada "**Suministro de Materiales de Ferretería para el Municipio de Alto Hospicio**" ID 3447-107-LR16; Decreto alcaldicio N° 2.825/16 del 05 de Agosto de 2016, que modifica al Decreto Alcaldicio N° 2.810/2016; Cotización N° 00472302 de fecha 18 de Agosto de 2016 emitida por Lonza Hermanos Ltda.; Memorando N° 1.284/16 de 17 de Agosto de 2016 de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita trato directo por servicios conexos con la empresa Lonza Hermanos Ltda., para el suministro de herramientas para taller de pintura por motivos de reposición de equipamiento en mal estado y/o en desuso, toda vez que el contratante es el adjudicatario de la propuesta de Suministro de Materiales de Ferretería; no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta, proporcionando dicho taller y su personal, de las condiciones técnicas y de seguridad; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **LONZA HERMANOS LIMITADA**, RUT ~~77140880077~~ representada por don **FERNANDO ANTONIO LONZA JOUSTRA**, RUT ~~15713777777~~ ambos con domicilio en Los ~~Arroyos N° 29111~~ Alto Hospicio, por tratarse de servicios conexos con el adjudicatario del suministro de bienes denominado "**Suministro de Materiales de Ferretería para el Municipio de Alto Hospicio**", para el suministro de herramientas para taller de pintura, por motivos de reposición de equipamiento en mal estado y/o en desuso, cuyo valor asciende a la suma única y total de \$458.130.- IVA incluido. Las razones que justifican la contratación por servicio conexo derivan de lo establecido en la causal del Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **LONZA HERMANOS LIMITADA**, ya individualizada, para que realice el suministro de herramientas para taller de pintura, por motivos de reposición de equipamiento en mal estado y/o en desuso. El precio de la contratación asciende a la suma única y total de \$458.130.- (cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento treinta pesos) IVA incluido.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.981/2016.-)

- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, y por haber sido constituida garantía por el contrato principal, exímase al contratante de la constitución de garantía adicional.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999, del Presupuesto Municipal vigente.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



J. V. Díaz
J. V. Díaz
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal